



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Jueves, 6 de marzo de 2003

Número 45

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 20 de febrero de 2003, por la que se complementa la Orden de 16 de febrero de 2001, que establece la estandarización de los medios técnicos y defensivos de los efectivos de las Policías Locales de Canarias (B.O.C. nº 28, de 2.3.01).

Página 3525

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 20 de febrero de 2003, por la que se aprueba la integración provisional de D. Ángel Lobo Carpizo en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Ingenieros y Arquitectos, especialidad Arquitectos (ARQ), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 3526

Orden de 20 de febrero de 2003, por la que se aprueba la integración provisional de Dña. Aguasanta Navarrete García en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Técnicos Facultativos Superiores, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 3527

Orden de 20 de febrero de 2003, por la que se aprueba la integración provisional de Dña. María Ángeles Rivas Cembellín en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Ciencias Químicas (QUI), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 3528

Orden de 20 de febrero de 2003, por la que se aprueba la integración provisional de Dña. Virginia Vigo López en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Veterinarios de Administración Sanitaria (VAS), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 3530

Orden de 20 de febrero de 2003, por la que se aprueba la integración provisional de Dña. María Luz Aguiló Pastrana en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingenieros Técnicos Forestales (ITF), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 3531



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

Orden de 20 de febrero de 2003, por la que se aprueba la integración provisional de D. Pedro Ángel Cáceres Duque y D. Gustavo Benítez Suárez en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Arquitectos Técnicos (ART), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 3532

Orden de 20 de febrero de 2003, por la que se aprueba la integración provisional de Dña. Paloma Sancho Bermejo en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 3533

Orden de 20 de febrero de 2003, por la que se aprueba la integración provisional de las funcionarias Dña. María Candelaria Cruz Hernández y Dña. Carmen Rosa Hernández León en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 3535

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 20 de febrero de 2003, por la que se aprueba el escudo heráldico del municipio de San Bartolomé (Lanzarote). Página 3537

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 21 de febrero de 2003, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de diversos expedientes. Página 3539

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2003, relativa a la contratación anticipada del servicio consistente en el mantenimiento de las dos impresoras láser I.B.M. encargadas de la impresión de las aplicaciones de la nómina de esta Consejería. Página 3541

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de febrero de 2003, que adjudica el concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, del servicio consistente en el desarrollo de software de aplicación para la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, del registro de Formación Permanente del Personal Docente y para la Viceconsejería de Educación el programa de Mejora de Centros, Aulas de la Naturaleza e Itinerancias de los Equipos de Apoyo. Página 3542

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de febrero de 2003, que adjudica el concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, del servicio consistente en el desarrollo de software de aplicación para la Viceconsejería de Educación: Ágave en Intranet, Urgencias, Gestión Administrativa y Académica de los Servicios Centrales y para la Dirección General de Infraestructura Educativa: Equipamiento Educativo. Página 3543

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de febrero de 2003, relativa a la adjudicación de una póliza de seguro contra todo riesgo de pérdidas o daños materiales de los bienes de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 130/02. Página 3544

*Otros anuncios***Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**

Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de Telde.- Corrección de errores del anuncio de 26 de diciembre de 2002, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios, en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (B.O.C. nº 21, de 31.1.03).

Página 3544

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 19 de febrero de 2003, por el que se hace pública la convocatoria de apertura de listas para cubrir sustituciones del Cuerpo de Maestros.

Página 3545

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 234/02 interpuesto por Dña. Inmaculada Torres Torres, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.

Página 3546

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 222/02 interpuesto por Dña. Benedicta Vega Martel y otros, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.

Página 3546

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 230/02 interpuesto por Dña. Teodora Antúnez Jiménez, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.

Página 3547

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 220/02 interpuesto por Construcciones Gran Canaria, S.L., y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.

Página 3547

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 226/02 interpuesto por D. Juan Antonio del Río Bravo de Laguna, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.

Página 3547

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 228/02 interpuesto por D. Melchor Bravo de Laguna Ponte, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.

Página 3548

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 257/02 interpuesto por Dña. María Dolores Rodríguez Martín, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.

Página 3548

- Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 232/02 interpuesto por D. Manuel Brito Quintana y Dña. Manuela Ojeda Naran, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso. Página 3549
- Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 230/02 interpuesto por Melenara 2000, S.L., y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso. Página 3549
- Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 353/02 interpuesto por D. David Bordón Perdomo, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso. Página 3549
- Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 217/02 interpuesto por Dña. Inmaculada Macario Sánchez, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso. Página 3550
- Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 405/02 interpuesto por D. Francisco Ramírez Calixto, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso. Página 3550
- Consejería de Sanidad y Consumo**
- Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003, relativa al trámite de audiencia e información pública del Proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de tatuaje y piercing. Página 3551
- Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**
- Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 11 de febrero de 2003, relativo a depósito de documentación sobre la constitución de la Asociación Canaria de Peritos Judiciales Inmobiliarios. Página 3551
- Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 11 de febrero de 2003, relativo a depósito de documentación sobre la constitución del Sindicato de Trabajadores de Canarias Espectáculos, S.A. y Archipiélago Producciones, S.A. (S.I.C.E.Y.A.P.). Página 3552
- Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 11 de febrero de 2003, relativo a depósito de documentación sobre la modificación de la Confederación Intersindical Canaria. Página 3552
- Administración Local*
- Cabildo Insular de El Hierro**
- Anuncio de 17 de febrero de 2003, sobre notificación de Resolución en materia de infracciones administrativas de transportes. Página 3552
- Ayuntamiento de La Guancha (Tenerife)**
- Anuncio de 20 de febrero de 2003, relativo a las bases y convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Policía Local. Página 3553

Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

Anuncio de 23 de enero de 2003, relativo a las bases y programa que han de regir la convocatoria pública para la provisión en régimen de derecho laboral fijo, por el sistema de concurso, de una plaza de Trabajador/a Social vacante en la plantilla del personal laboral.

Página 3554

*Otras Administraciones***Juzgado de lo Social nº 3 de Palma de Mallorca**

Edicto de 30 de enero de 2003, relativo al procedimiento demanda 128/2002.

Página 3554

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica**

379 *ORDEN de 20 de febrero de 2003, por la que se complementa la Orden de 16 de febrero de 2001, que establece la estandarización de los medios técnicos y defensivos de los efectivos de las Policías Locales de Canarias (B.O.C. nº 28, de 2.3.01).*

La Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, establece la necesidad de llevar a cabo la homogeneización de los distintos Cuerpos de Policías Locales ante la diversidad existente. En el artículo 9.2.a) de la citada Ley, se establece que la coordinación de la actividad de las policías puede extenderse a la función de promover la homogeneización de los distintos Cuerpos de Policías Locales en materia de medios técnicos y de defensa entre otros.

Para aquellas situaciones que puedan suponer un riesgo que incida en la seguridad ciudadana, se hace necesario añadir dentro del material opcional, al que se alude en el anexo de la Orden de 16 de febrero de 2001, cierto material imprescindible para hacer frente a esas circunstancias por parte de los miembros de los distintos Cuerpos de Policías Locales.

La ampliación está basada en la necesidad de que los policías locales cuenten, ante situaciones de esa índole, con el material preciso para asegurar su integridad física o el de terceras personas y para proceder al restablecimiento del orden público alterado, actuando en todo caso de acuerdo con los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los mismos.

El Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, establece en su artículo 37, apartado 4, B), b), que la Dirección General de Seguridad y Emergencias es competente, en materia de seguridad, para la homogeneización y coordinación de las Policías Locales, tanto en el entorno administrativo como operativo, en los términos previstos en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

En su virtud, de conformidad con la normativa de aplicación y, previo acuerdo de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO:**Artículo 1.-** Objeto.

Es objeto de la presente Orden complementar la Orden de 16 de febrero de 2001, en la que se establece la estandarización de los medios técnicos y defensivos de los efectivos de las Policías Locales de Canarias.

Artículo 2.- Complementaciones al anexo.

En la determinación de los medios que constituyen el material opcional previsto como equipamiento de las unidades policiales de élite se incluirá "escopeta de repetición, escudo antidisturbios, chaleco de trauma, bocacha, máscaras antigás, dispositivo propulsor de elementos antidisturbios y defensa antimotines".

Las características técnicas de cada una de estas piezas serán las descritas en el anexo de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Seguridad y Emergencias para dictar las disposiciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que pueda precisar la aplicación de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

A N E X O

1) Los artículos o piezas que complementan el material opcional, como recursos adicionales a los medios técnicos y defensivos de las policías locales para el desempeño de sus funciones, son:

- El escudo antidisturbio, el cual será de color transparente con el emblema "POLICÍA" en la parte delantera, será de forma rectangular y con unas dimensiones mínimas de 60 x 90 cm y un peso máximo de 5 kilogramos.

- El chaleco de trauma será ajustable y con protecciones frontales, en el costado y en la espalda, fabricados en material resistente a los impactos y además, ligero de peso.

- La escopeta de repetición de color negro, será de 12 mm, con tratamiento anticorrosivo y protección salina, con capacidad entre 5 y 10 cartuchos, seguro de disparador y peso no superior a 5 kilogramos.

- Bocacha, adaptable a la escopeta, compatible con el material antidisturbio.

- Máscara antigás, compatible con filtros standard OTAN y filtro de posición lateral.

- Defensa antimotines, entre 90 y 110 cm de largo, de color negro, fabricada en policarbonato u otro material con una resistencia mínima de 2.000 kilogramos y empuñadura en los dos extremos.

- Dispositivo propulsor de elementos antidisturbios, con un peso no superior a 5 kilogramos y de calibre no superior a 30 milímetros, de color negro y tratamiento anticorrosivo, pudiendo ser de tambor giratorio y con seguro de disparador.

2) El material opcional especificado, además de cumplir con las características técnicas especificadas,

deberá ser material que cumpla con la legislación vigente en materia de armamento, homologado para su utilización por cuerpos de seguridad.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

380 *ORDEN de 20 de febrero de 2003, por la que se aprueba la integración provisional de D. Ángel Lobo Carpizo en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Ingenieros y Arquitectos, especialidad Arquitectos (ARQ), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias o asumidos por ésta, en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Ingenieros y Arquitectos, especialidad Arquitectos (ARQ), de la Comunidad Autónoma de Canarias y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Ángel Lobo Carpizo tiene la condición de funcionario de carrera, nombrado Arquitecto del Ministerio de la Vivienda con fecha 21 de febrero de 1969. Actualmente está adscrito al puesto de trabajo 120606002 de Jefe de Sección de Ordenación Urbanística Occidental, en la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

Segundo.- Mediante Real Decreto 2.843/1979, de 7 de diciembre, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados en materia de urbanismo, se transfiere a la Comunidad Autónoma de Canaria el funcionario D. Ángel Lobo Carpizo.

Tercero.- La Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente emite informe-propuesta favorable referido a la integración en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Ingenieros y Arquitectos, especialidad Arquitectos (ARQ), de la Comunidad Autónoma de Canarias, del citado funcionario.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública

Canaria, establece que quedarán integrados en la función pública de la Administración Autonómica y en alguno de los Cuerpos o Escalas creados en la Disposición Adicional Primera, todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro, de acuerdo con las normas que se establecen en la misma normativa.

Segunda.- La Disposición Transitoria Primera, apartado Uno F) 1 de la citada normativa establece que, asimismo, se integran en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos, los funcionarios pertenecientes a los siguientes Cuerpos o Escalas:

- Arquitectos.
- Ingenieros Agrónomos.
- Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Ingenieros Industriales.
- Ingenieros de Minas.
- Ingenieros de Montes.

También se integrarán en esta Escala los funcionarios a los que se exigió cualquiera de los citados títulos académicos para el ingreso en la Administración.

Tercera.- El Decreto 9/2002, de 13 de febrero, crea las especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre las que se encuentra la especialidad de Ciencias Químicas (QUI) en la Escala de Técnicos Facultativos del Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A).

Cuarta.- La Orden de 13 de junio de 1989 (B.O.C. de 23.6.89) establece el procedimiento a seguir para la integración de funcionarios en los Cuerpos y Escalas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los requisitos de titulación y funciones del citado funcionario se corresponden con los exigidos por la Disposición Transitoria Primera apartado Uno F) 1 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

R E S U E L V O:

Uno.- Aprobar la integración provisional del funcionario de carrera de D. Ángel Lobo Carpizo, D.N.I. nº 01443174Q, en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo

A), Escala de Ingenieros y Arquitectos, especialidad Arquitectos (ARQ), de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que el interesado pueda formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, aportando los documentos y justificaciones que estime pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, B.O.C. de 23 de junio, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

381 *ORDEN de 20 de febrero de 2003, por la que se aprueba la integración provisional de Dña. Aguasanta Navarrete García en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Técnicos Facultativos Superiores, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias o asumidos por ésta, en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Técnicos Facultativos Superiores de la Comunidad Autónoma de Canarias y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Aguasanta Navarrete García tiene la condición de funcionaria de carrera, perteneciente a la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, nombrada por Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, de fecha 26 de febrero de 1992, con titulación académica de licenciada en Farmacia. Actualmente presta servicios en el Servicio de Calidad Agroalimentaria de la Dirección General de Política Agroalimentaria en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Segundo.- Mediante Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. nº 66, de 18.3.95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de defensa contra fraudes y calidad agroalimentaria, se transfiere a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias la funcionaria Dña. Aguasanta Navarrete García.

Tercero.- La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación emite informe-propuesta favorable referido a la integración en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Técnicos Facultativos Superiores de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la citada funcionaria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, quedarán integrados en la función pública de la Administración Autonómica y en alguno de los Cuerpos o Escalas creados en la Disposición Adicional Primera, todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro, de acuerdo con las normas que se establecen en la misma normativa.

Segunda.- Según la Disposición Transitoria Primera, apartado Uno F) 2 de la citada normativa, se establece que, asimismo, se integran en el Cuerpo Superior Facultativo los funcionarios a los que les fue exigida, para su ingreso en el Cuerpo o Escala de procedencia, la titulación superior y hayan desempeñado funciones objeto de su profesión específica y no tengan un carácter general o común para los diversos departamentos de esta Administración, conforme se establece en esta Ley. También se integrarán en este Cuerpo los funcionarios pertenecientes a la Escala de Técnicos Facultativos o Superiores de Organismos Autónomos de los distintos Departamentos Ministeriales, siempre que reúnan los requisitos establecidos en este número.

Asimismo, el apartado 5 dispone que se integrarán en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores los funcionarios a los que fue exigida, para su ingreso en la Administración, la titulación superior objeto de su profesión específica, cuyas funciones desempeñan.

Tercera.- La Orden de 13 de junio de 1989 (B.O.C. de 23.6.89) establece el procedimiento a seguir para la integración de funcionarios en los Cuerpos y Escalas de la Comunidad Autónoma de Canarias y en su apartado 7º, considera la Escala de Técnicos Facultativos Superiores prevista en la Disposición Transitoria Primera, Uno, F), 5, de la Ley de la Función Pública Canaria, incluida entre las que componen el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A).

Los requisitos de titulación y funciones de la citada funcionaria se corresponden con los exigidos por la Disposición Transitoria Primera apartado Uno F) 2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

R E S U E L V O:

Uno.- Aprobar la integración provisional de la funcionaria de carrera de Dña. Aguasanta Navarrete García, D.N.I. nº 08807572K, en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Técnicos Facultativos Superiores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que la interesada pueda formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, aportando los documentos y justificaciones que estime pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, B.O.C. de 23 de junio, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

382 *ORDEN de 20 de febrero de 2003, por la que se aprueba la integración provisional de Dña. María Ángeles Rivas Cembellín en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Ciencias Químicas (QUI), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias o asumidos por ésta, en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Ciencias Químicas (QUI), de la Comunidad Autónoma de Canarias y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. María Ángeles Rivas Cembellín tiene la condición de funcionaria de carrera, perteneciente a la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, nombrada por Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, de fecha 8 de marzo de 1989, con titulación académica de licenciada en Química. Actualmente presta servicios en el Servicio de Calidad Agroalimentaria de la Dirección General de Política Agroalimentaria en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Segundo.- Mediante Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. nº 66, de 18.3.95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de defensa contra fraudes y calidad agroalimentaria, se transfiere a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias la funcionaria Dña. María Ángeles Rivas Cembellín.

Tercero.- La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación emite informe-propuesta favorable referido a la integración en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Ciencias Químicas (QUI), de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la citada funcionaria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, quedarán integrados en la función pública de la Administración Autonómica y en alguno de los Cuerpos o Escalas creados en la Disposición Adicional Primera, todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro, de acuerdo con las normas que se establecen en la misma normativa.

Segunda.- La Disposición Transitoria Primera, apartado Uno F) 2 de la citada normativa establece que, asimismo, se integran en el Cuerpo Superior Facultativo los funcionarios a los que les fue exigida, para su ingreso en el Cuerpo o Escala de procedencia, la titulación superior y hayan desempeñado funciones objeto de su profesión específica y no tengan un carácter general o común para los diversos departamentos de esta Administración, conforme se establece en esta Ley. También se integrarán en este Cuerpo los funcionarios pertenecientes a la Escala de Técnicos Facultativos o Superiores de Organismos Autónomos de los distintos Departamentos Ministeriales, siempre que reúnan los requisitos establecidos en este número.

Asimismo, el apartado 5 dispone que se integrarán en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores los funcionarios a los que fue exigida, para su ingreso en la Administración, la titulación superior objeto de su profesión específica, cuyas funciones desempeñan.

Tercera.- El Decreto 9/2002, de 13 de febrero, crea las especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre las que se encuentra la especialidad de Ciencias Químicas (QUI), en la Escala de Técnicos Facultativos del Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A).

Cuarta.- La Orden de 13 de junio de 1989 (B.O.C. de 23.6.89) establece el procedimiento a seguir para la integración de funcionarios en los Cuerpos y Escalas de la Comunidad Autónoma de Canarias y en su apartado 7º, considera la Escala de Técnicos Facultativos Superiores prevista en la Disposición Transitoria Primera, Uno, F), 5, de la Ley de la Función Pública Canaria, incluida entre las que componen el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A).

Los requisitos de titulación y funciones de la citada funcionaria se corresponden con los exigidos por la Disposición Transitoria Primera apartado Uno F) 2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

R E S U E L V O:

Uno.- Aprobar la integración provisional de la funcionaria de carrera Dña. María Ángeles Rivas Cembellín, D.N.I. nº 07766133E, en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Ciencias Químicas (QUI), de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que la interesada pueda formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, aportando los documentos y justificaciones que estime pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, B.O.C. de 23 de junio, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma,

en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

383 *ORDEN de 20 de febrero de 2003, por la que se aprueba la integración provisional de Dña. Virginia Vigo López en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Veterinarios de Administración Sanitaria (VAS), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias o asumidos por ésta, en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Veterinarios de Administración Sanitaria (VAS), de la Comunidad Autónoma de Canarias y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Virginia Vigo López tiene la condición de funcionaria de carrera, perteneciente al Cuerpo de Veterinarios Titulares de la Administración del Estado (Grupo A). Actualmente presta servicios en el Servicio de Laboratorio de la Dirección General de Ganadería en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Segundo.- Mediante Real Decreto 289/1995, de 24 de febrero (B.O.E. nº 66, de 18.3.95), sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios tras pasados a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal, se transfirió a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias la funcionaria Dña. Virginia Vigo López.

Tercero.- La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación emite informe-propuesta favorable referido a la integración en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Veterinarios de Administración Sanitaria (VAS), de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la citada funcionaria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, quedarán integrados en la función pública de la Administración Autonómica y en alguno de los Cuerpos o Escalas creados en la Disposición Adicional Primera, todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro, de acuerdo con las normas que se establecen en la misma normativa.

Según esta Disposición Transitoria Primera, apartado Uno F) 4, también se integrarán en la Escala de Titulados Sanitarios en el Cuerpo Superior Facultativo los funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional, Farmacéuticos Titulares, Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional, Médicos de Sanidad Nacional, Médicos Titulares, Veterinarios Titulares, así como los funcionarios a los que se exigieron, para su ingreso en la Administración, las mismas titulaciones y desempeñen las funciones que corresponden a los citados Cuerpos.

Segunda.- El Decreto 9/2002, de 13 de febrero, crea las especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre las que se encuentra la especialidad de Veterinarios de Administración Sanitaria (VAS) en la Escala de Titulados Sanitarios del Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A).

Tercera.- La Orden de 13 de junio de 1989 (B.O.C. de 23.6.89) establece el procedimiento a seguir para la integración de funcionarios en los Cuerpos y Escalas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los requisitos de titulación y funciones de la citada funcionaria se corresponden con los exigidos por la Disposición Transitoria Primera apartado Uno F) 4 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

R E S U E L V O:

Uno.- Aprobar la integración provisional de la funcionaria de carrera Dña. Virginia Vigo López, D.N.I. nº 50933147S, en el Cuerpo Superior Facultativo de Técnicos (Grupo A), Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Veterinarios de Administración Sanitaria (VAS), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que la interesada pueda formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, aportando los documentos y justificaciones que estime pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, B.O.C. de 23 de junio, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

384 *ORDEN de 20 de febrero de 2003, por la que se aprueba la integración provisional de Dña. María Luz Aguiló Pastrana en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingenieros Técnicos Forestales (ITF), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias o asumidos por ésta, en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), Ingenieros Técnicos Forestales (ITF), de la Comunidad Autónoma de Canarias y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. María Luz Aguiló Pastrana tiene la condición de funcionaria de carrera, perteneciente al Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Forestales de la Administración del Estado (Grupo B), nombrada en virtud de Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 15 de febrero de 1988 (B.O.E. de 20.2.88). Actualmente presta servicios en el Servicio de Inspección Urbanística y Medioambiental de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Segundo.- Mediante Real Decreto 289/1995, de 24 de febrero (B.O.E. nº 66, de 18.3.95), sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios trasladados a la Comunidad Autónoma de Canarias, en

materia de conservación de la naturaleza, se transfiere a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias la funcionaria Dña. María Luz Aguiló Pastrana.

Tercero.- La Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente emite informe-propuesta favorable referido a la integración en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Ingenieros Técnicos Forestales (ITF), de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la citada funcionaria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, quedarán integrados en la función pública de la Administración Autonómica y en alguno de los Cuerpos o Escalas creados en la Disposición Adicional Primera, todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro, de acuerdo con las normas que se establecen en la misma normativa.

Según esta Disposición Transitoria Primera, apartado Uno.G).1 se establece que en la Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio se integrarán los funcionarios pertenecientes a los siguientes Cuerpos o Escalas:

- Agentes de Extensión Agraria.
- Aparejadores y Ayudantes de Vivienda.
- Ingenieros Técnicos Agrícolas.
- Ingenieros Técnicos Forestales.
- Ingenieros Técnicos Industriales.
- Ingenieros Técnicos de Minas.
- Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Segunda.- El Decreto 9/2002, de 13 de febrero, crea las especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre las que se encuentra la especialidad de Ingenieros Técnicos Forestales (ITF) en la Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B).

Tercera.- La Orden de 13 de junio de 1989 (B.O.C. de 23.6.89) establece el procedimiento a seguir para la integración de funcionarios en los Cuerpos y Escalas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los requisitos de titulación y funciones de la citada funcionaria se corresponden con los exigidos por la Disposición Transitoria Primera apartado Uno.G).1, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO:

Uno.- Aprobar la integración provisional de la funcionaria de carrera Dña. María Luz Aguiló Pastrana, D.N.I. nº 50813718W, en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Ingenieros Técnicos Forestales (ITF) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que la interesada pueda formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, aportando los documentos y justificaciones que estime pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, B.O.C. de 23 de junio, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

385 *ORDEN de 20 de febrero de 2003, por la que se aprueba la integración provisional de D. Pedro Ángel Cáceres Duque y D. Gustavo Benítez Suárez en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Arquitectos Técnicos (ART), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros

Técnicos (Grupo B), especialidad Arquitectos Técnicos (ART) de la Comunidad Autónoma de Canarias de los funcionarios que hayan accedido a desempeñar puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Undécima de la Ley Territorial 10/1992, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1993 (B.O.C. nº 179, de 30.12.92) y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Pedro Ángel Cáceres Duque es funcionario de carrera del Ayuntamiento de Telde del subgrupo de Técnicos Medios de Administración Especial-Aparejador y accedió a prestar servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante el concurso de méritos convocado por los Decretos 34/1987, de 27 de marzo, y 48/1987, de 13 de abril, para la provisión de diferentes plazas vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. En la actualidad está adscrito al Servicio de Ordenación Urbanística Oriental en la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

Segundo.- D. Gustavo Benítez Suárez es funcionario de carrera del Ayuntamiento de Agüimes, con el cargo de Aparejador Municipal desde el 11 de agosto de 1960, y accedió a prestar servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante el concurso de méritos convocado por Órdenes de la Consejería de Presidencia de 10 y 15 de septiembre de 1986, para proveer diferentes plazas vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. En la actualidad está adscrito al Servicio de Ordenación de Espacios Naturales Protegidos en la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

Tercero.- La Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente emite informe-propuesta favorable referido a la integración en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Arquitectos Técnicos (ART) de la Comunidad Autónoma de Canarias, de los citados funcionarios.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, quedarán integrados en la función pública de la Administración Autonómica y en alguno de los Cuerpos o Escalas creados en la Disposición Adicional Primera, todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro.

Segunda.- De conformidad con la Disposición Adicional Undécima de la Ley Territorial 10/1992, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1993 (B.O.C. nº 179, de 30.12.92) a los funcionarios de otras Administraciones Públicas que hayan accedido al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante los sistemas de concurso y libre designación convocados antes de la entrada en vigor de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, o hubiesen sido adscritos a la misma antes de esta fecha, les serán de aplicación las mismas normas que a los funcionarios transferidos.

Tercera.- La Disposición Transitoria Primera, apartado Uno.G).1 de la mencionada Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, establece que en la Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio se integrarán los funcionarios pertenecientes a los siguientes Cuerpos o Escalas:

- Agentes de Extensión Agraria.
- Aparejadores y Ayudantes de Vivienda.
- Ingenieros Técnicos Agrícolas.
- Ingenieros Técnicos Forestales.
- Ingenieros Técnicos Industriales.
- Ingenieros Técnicos de Minas.
- Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Cuarta.- El Decreto 9/2002, de 13 de febrero, crea las especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre las que se encuentra la especialidad de Arquitecto Técnico (ART) en la Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B).

Quinta.- La Orden de 13 de junio de 1989 (B.O.C. de 23.6.89) establece el procedimiento a seguir para la integración de funcionarios en los Cuerpos y Escalas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los requisitos de titulación y funciones de los citados funcionarios se corresponden con los exigidos por la Disposición Transitoria Primera apartado Uno.G).1 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO:

Uno.- Aprobar la integración provisional de los funcionarios D. Pedro Ángel Cáceres Duque, D.N.I. nº 41965386T, y D. Gustavo Benítez Suárez, D.N.I. nº 42460784R, en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Arquitectos Técnicos (ART) de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, aportando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, B.O.C. de 23 de junio, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

386 *ORDEN de 20 de febrero de 2003, por la que se aprueba la integración provisional de Dña. Paloma Sancho Bermejo en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias o asumidos por ésta, en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de

Técnicos Facultativos de Grado Medio de la Comunidad Autónoma de Canarias y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Paloma Sancho Bermejo tiene la condición de funcionaria de carrera, perteneciente a la Escala de Inspectores de Calidad del Servicio Defensa contra Fraudes, nombrada por Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, de fecha 27 de febrero de 1988. Actualmente presta servicios en el Servicio de Calidad Agroalimentaria de la Dirección General de Política Agroalimentaria en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Segundo.- Mediante Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. nº 66, de 18.3.95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de defensa contra fraudes y calidad agroalimentaria, se transfirió a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias la funcionaria Dña. Paloma Sancho Bermejo.

Tercero.- La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación emite informe-propuesta favorable referido a la integración en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la citada funcionaria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, quedarán integrados en la función pública de la Administración Autonómica y en alguno de los Cuerpos o Escalas creados en la Disposición Adicional Primera, todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro, de acuerdo con las normas que se establecen en la misma normativa.

Segunda.- Según la Disposición Transitoria Primera, apartado Uno G) 3 de la citada normativa se establece que, asimismo, "Se integrarán la Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio los funcionarios a los que les fue exigida, para su ingreso en la Administración Pública, la titulación requeri-

da en esta Ley para el acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo B objeto de la proposición específica cuyas funciones desempeñan.

Tercera.- La Disposición Adicional Primera de la misma Ley establece los Cuerpos y Escalas, agrupándolos en función del nivel de titulación exigida para su ingreso. Así la titulación requerida para acceder al Grupo B es la de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional del Tercer Grado equivalente.

Asimismo, en el apartado 4, se encuadra en este Grupo B al Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio.

Cuarta.- El Real Decreto-Ley de 30 de marzo de 1977 de Reforma de la legislación sobre los Funcionarios Públicos de la Administración Civil del Estado y personal Militar de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire (B.O.E. nº 83, de 7.4.77), en su Disposición Adicional Tercera, crea entre otros, el Cuerpo de Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes, dependiendo del Ministerio de Agricultura, con las funciones de ejecución y colaboración, subordinadas a las del respectivo nivel superior, en armonía con las titulaciones requeridas para el ingreso en dichos Cuerpos. Asimismo se dispone la titulación exigible para su ingreso que será la de Diplomados Universitarios, Ingenieros Técnicos, Arquitectos Técnicos o equivalentes.

Quinta.- La Orden de 13 de junio de 1989 (B.O.C. de 23.6.89) establece el procedimiento a seguir para la integración de funcionarios en los Cuerpos y Escalas de la Comunidad Autónoma de Canarias y en su apartado 7º, considera la Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio prevista en la Disposición Transitoria Primera, Uno, G), 3, de la Ley de la Función Pública Canaria, incluida entre las que componen el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B).

Los requisitos de titulación y funciones de la citada funcionaria se corresponden con los exigidos por la Disposición Transitoria Primera apartado Uno G) 3 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

R E S U E L V O:

Uno.- Aprobar la integración provisional de la funcionaria de carrera Dña. Paloma Sancho Bermejo, D.N.I. nº 00801014Q, en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que la interesada pueda formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, aportando los documentos y justificaciones que estime pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, B.O.C. de 23 de junio, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

387 *ORDEN de 20 de febrero de 2003, por la que se aprueba la integración provisional de las funcionarias Dña. María Candelaria Cruz Hernández y Dña. Carmen Rosa Hernández León en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias o asumidos por ésta, en el Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Canarias y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. María Candelaria Cruz Hernández tiene la condición de funcionaria de carrera, perte-

neciente al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado (Grupo D), nombrada en virtud de Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública de fecha 29 de diciembre de 1989 (B.O.E. de 8.1.90). Actualmente presta servicios en el puesto nº de RPT 120205004 de Jefe de Negociado de Administración, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente y formula solicitud de integración en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Dña. Carmen Rosa Hernández León tiene la condición de funcionaria de carrera, perteneciente al Cuerpo Auxiliar Administrativo de Organismos Autónomos, nombrada en virtud de Resolución del Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de fecha 19 de octubre de 1979 (B.O.E. de 29.10.79). Actualmente presta servicios en el puesto nº de RPT 120402009 de Auxiliar en la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente y formula solicitud de integración en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Mediante Real Decreto 289/1995, de 24 de febrero, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados en materia de conservación de la naturaleza, y Real Decreto 2.614/1985, de 18 de diciembre, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados en materia de conservación de la naturaleza, se transfieren a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias las funcionarias Dña. María Candelaria Cruz Hernández y Dña. Carmen Rosa Hernández León, respectivamente.

Cuarto.- La Secretaría General Técnica de Política Territorial y Medio Ambiente emitió informe-propuesta favorable referido a la integración en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias de las citadas funcionarias.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, establece que quedarán integrados en la función pública de la Administración Autonómica y en alguno de los Cuerpos o Escalas creados en la

Disposición Adicional Primera, todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro, de acuerdo con las normas que se establecen en la misma normativa.

Según esta Disposición Transitoria Primera, apartado Uno D): “En el Cuerpo Auxiliar se integran los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar de la Administración del Estado y todos los funcionarios a los que les fue exigida, para su ingreso en el Cuerpo o Escala de origen, la titulación académica requerida en esta Ley para el ingreso en el Grupo D y desempeñan funciones previstas para este Cuerpo en la Disposición Adicional Segunda”.

De acuerdo con las disposiciones citadas el nivel de titulación exigida para el ingreso en el Grupo D es la de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente y las funciones son aquellas que impliquen las tareas de taquigrafía, mecanografía, despacho de correspondencia, archivo, registro, cálculo sencillo, colaboración con órganos superiores, manejo de máquinas y otros similares al servicio de cualquier rama de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 1.1.a) establece que las medidas de esta Ley son de aplicación al personal de la Administración Civil del Estado y sus Organismos Autónomos, asimismo en su Disposición Adicional Novena Dos A) c), hace referencia a la Escala Auxiliar de Organismos autónomos con carácter interdepartamental.

Así, la citada Ley 30/1984, de la Función Pública, en su artículo 25, de carácter básico a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.3 de la misma Ley, establece “que los Cuerpos, Escalas, Clases y Categorías de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas se agruparán, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso, en los siguientes grupos: Grupo D Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente”.

Tercera.- La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dispone en su artículo 47 que el personal al servicio de los Organismos autónomos será fun-

cionario o laboral en los mismos términos que los establecidos para la Administración General del Estado.

Cuarta.- Los requisitos de titulación y funciones de las citadas funcionarias se corresponden con los exigidos por la Disposición Transitoria Primera, apartado Uno D) de la Ley 2/1987, para la integración en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinta.- La Orden de 13 de junio de 1989 (B.O.C. de 23.6.89) establece el procedimiento a seguir para la integración de funcionarios en los Cuerpos y Escalas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

R E S U E L V O:

Uno.- Aprobar la integración provisional de las funcionarias de carrera de Dña. María Candelaria Cruz Hernández, D.N.I. nº 43619283J, y Dña. Carmen Rosa Hernández León, D.N.I. nº 42028346D, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que las interesadas puedan formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, aportando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, B.O.C. de 23 de junio, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica**

388 *ORDEN de 20 de febrero de 2003, por la que se aprueba el escudo heráldico del municipio de San Bartolomé (Lanzarote).*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación para la aprobación del escudo heráldico del municipio de San Bartolomé.

Visto el informe-propuesta formulado por la Comisión de Heráldica de Canarias en sesión celebrada el día 30 de enero de 2002.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El Ayuntamiento de San Bartolomé, en sesión plenaria celebrada el día 15 de junio de 2001, acordó aprobar inicialmente el escudo heráldico de San Bartolomé.

2.- El citado acuerdo y su expediente fueron expuestos al público, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 93, de 3 de agosto de 2001, sin que se formularan alegaciones en el plazo establecido.

3.- La Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2002, adoptó el acuerdo de informar favorablemente el expediente del proyecto de escudo heráldico aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de San Bartolomé con una serie de puntualizaciones, las cuales fueron aceptadas por la Corporación Local mediante acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el día 17 de enero de 2003.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El expediente se ha tramitado de conformidad a las prescripciones contenidas en el Decreto 123/1990, de 29 de junio, por el que se regula el procedimiento a seguir para la aprobación por la Comunidad Autónoma de Canarias de escudos heráldicos, bla-

sones y banderas de las islas y municipios del Archipiélago, con las modificaciones efectuadas por el Decreto 157/1992, de 8 de octubre.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el artículo 8.i) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

R E S U E L V O:

Aprobar el escudo heráldico de San Bartolomé (Lanzarote), cuyo dibujo figura como anexo, según la siguiente descripción:

“En campo de gules cuatro médanos de oro, surmontada de una concha de plata de cuatro palos de sable. Sumado un yelmo o celada emplumado con gola y visera de rejilla

Bordura de plata con cuatro hojas de vid moventes de sinoples, ordenadas dos y dos. En punta la inscripción AJEI

Al timbre corona real y cerrada.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación operada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2003.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.**

ANEXO



Pantone

- - 175
- 1205
- - 329
- 300

Cuatricromía

- - C 0 ; M 60 ; Y 87 ; K 65
- C 0 ; M 0 ; Y 27 ; K 0
- - C 100 ; M 0 ; Y 47 ; K 47
- C 300 M 43 Y 0 K 0

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

1002 *Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 21 de febrero de 2003, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de diversos expedientes.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.

c) Número de expediente: SE-35-9/2001.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: gestión de expedientes de la Dirección General de Industria y Energía mediante sistemas telemáticos.

c) Lote: la licitación en la presente contratación se realizó a la totalidad.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 155, de 30 de noviembre de 2001; Boletín Oficial del Estado de fecha 11 de diciembre de 2001.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 974.388,12 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 23 de abril de 2002.

b) Contratista: Gedas Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 915.921,77 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.

c) Número de expediente: SE-35-2/2002.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: vigilancia de las dependencias de la Dirección General de Tecnologías de la Información en Santa Cruz de Tenerife (Ifara).

c) Lote: la licitación en la presente contratación se realizó a la totalidad.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 100, de 24 de julio de 2002.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 108.381,96 euros.

Año 2002: 45.159,15 euros.

Año 2003: 63.222,81 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 20 de noviembre.

b) Contratista: Seguridad Integral Canaria, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 107.963,98 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: adquisición de la prensa digital en CD ROM a la entidad Canarias de Avisos, S.A. (Diario de Avisos).

c) Lote: la licitación en la presente contratación se realizó a la totalidad.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 72.121,45 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 11 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Canarias de Avisos, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 72.121,45 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: adquisición de la prensa digital en CD ROM (La Provincia y La Opinión).

c) Lote: la licitación en la presente contratación se realizó a la totalidad.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 89.152,94 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Editorial Prensa Canaria, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 89.152,94 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: adquisición de la prensa digital en CD ROM (El Día).

c) Lote: la licitación en la presente contratación se realizó a la totalidad.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 64.121,45 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Editorial Leoncio Rodríguez, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 64.121,45 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: adquisición de la prensa digital en CD ROM (Canarias 7).

c) Lote: la licitación en la presente contratación se realizó a la totalidad.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 60.126,45 euros

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 11 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Informaciones Canarias, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 60.126,45 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de febrero de 2003.- El Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, Wenceslao Berriel Martínez.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1003 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2003, relativa a la contratación anticipada del servicio consistente en el mantenimiento de las dos impresoras láser I.B.M. encargadas de la impresión de las aplicaciones de la nómina de esta Consejería.*

Examinado el expediente tramitado a petición del Servicio de Informática para la contratación anticipada del servicio consistente en el mantenimiento de las dos impresoras láser I.B.M. encargadas de la im-

presión de las aplicaciones de la nómina de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por procedimiento negociado sin publicidad.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Que mediante Resolución de fecha 7 de enero de 2003, se aprobó el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación, así como la realización de un gasto máximo de 47.435,30 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.18.02.421A.216.00, y 04.18.02.421A.216.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para los ejercicios 2003 y 2004, respectivamente.

2º) Que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, consta en el expediente escrito de fecha 20 de febrero de 2003 de calificación de la documentación presentada por la empresa licitadora, conteniendo toda la documentación exigida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas que rige la presente contratación.

3º) Que la oferta económica presentada por la empresa International Business Machines, S.A. (I.B.M.) asciende a un importe de 47.432 euros, distribuidas en las siguientes anualidades:

Año 2003: 23.716 euros.

Año 2004: 23.716 euros.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Lo dispuesto en el artículo 210 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la adjudicación de los contratos por procedimiento negociado sin publicidad.

Segunda.- Lo previsto en el artículo 15.8 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, en relación a que las Secretarías Generales Técnicas son órganos de contratación con todas las facultades inherentes.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

1º) Adjudicar el procedimiento negociado sin publicidad del servicio consistente en el mantenimiento de las dos impresoras láser I.B.M. encargadas de la impresión de las aplicaciones de la nómina de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a fa-

vor de la empresa International Business Machines, S.A. (I.B.M.) por un importe total de 47.432 euros.

2º) Requerir a la indicada empresa para que en el plazo de quince días naturales contados desde la notificación de la presente, constituya a disposición de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la garantía definitiva ascendentes al 4% del importe de adjudicación, y cuyo importe es de 1.897,28 euros en la forma prevista en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

3º) Requerir a la indicada empresa para que en el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de la presente, proceda a la formalización del contrato.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a interponer en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2003.-
La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

1004 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de febrero de 2003, que adjudica el concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, del servicio consistente en el desarrollo de software de aplicación para la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, del registro de Formación Permanente del Personal Docente y para la Viceconsejería de Educación el programa de Mejora de Centros, Aulas de la Naturaleza e Itinerancias de los Equipos de Apoyo.*

Examinado el expediente tramitado para la contratación del servicio consistente en el desarrollo de software de aplicación para la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, del registro de Formación Permanente del Personal Docente y para la Viceconsejería de Educación el programa de Mejora de Centros, Aulas de la Naturaleza e Itinerancias de los Equipos de Apoyo, por concurso, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Que mediante Resolución de fecha 27 de enero de 2003, se aprobó el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación, así como la realización de un gasto máximo de 168.280 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.18.02.421A.640.03 y 04.18.02.421A640.03, Proyecto de Inversión 94618E02 "Equipos Procesos de la Información" de los Presupuestos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para los años 2003 y 2004.

2º) Que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, consta en el expediente acta calificando la documentación presentada por la empresa licitadora, así como de apertura de la proposición económica.

3º) Que la propuesta de adjudicación en base a los criterios establecidos en la cláusula 10.2 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, y en aplicación de la cláusula 16.5, se determina a favor de la empresa General de Software de Canarias, S.A., por un importe total de 168.280 euros, distribuidos en las anualidades siguientes:

Año 2003: 140.233 euros.

Año 2004: 28.047 euros.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la adjudicación de los contratos por concurso.

Segunda.- Lo previsto en el artículo 1.b) de la Orden de 15 de enero de 1992, en relación a que las Secretarías Generales Técnicas tendrán todas las facultades inherentes a la contratación de los servicios propios de su Centro Directivo.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

1º) Adjudicar el concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, del servicio consistente en el desarrollo de software de aplicación para la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, del registro de Formación Permanente del Personal Docente y para la Viceconsejería de Educación el programa de Mejora de Centros, Aulas de la Naturaleza e Itinerancias de los Equipos de Apoyo, a favor de la empresa General de Software de Canarias, S.A., por importe de ciento sesenta y ocho mil doscientos

ochenta (168.280,00) euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

Año 2003: 140.233 euros.

Año 2004: 28.047 euros.

2º) Requerir a la indicada empresa para que en el plazo de quince días naturales contados desde la notificación de la presente, constituyan a disposición de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la garantía definitiva correspondiente al 4% del importe de adjudicación del contrato, y cuyo importe asciende a 6.731,20 euros en la forma prevista en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas.

3º) Requerir a la empresa citada para que en el plazo de treinta días naturales contados desde la notificación de la presente, proceda a la formalización del contrato.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 2003.-
La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

1005 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de febrero de 2003, que adjudica el concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, del servicio consistente en el desarrollo de software de aplicación para la Viceconsejería de Educación: Ágave en Intranet, Urgencias, Gestión Administrativa y Académica de los Servicios Centrales y para la Dirección General de Infraestructura Educativa: Equipamiento Educativo.*

Examinado el expediente tramitado para la contratación del servicio consistente en el desarrollo de software de aplicación para la Viceconsejería de Educación: Ágave en Intranet, Urgencias, Gestión Administrativa y Académica de los Servicios Centrales y para la Dirección General de Infraestructura Educativa: Equipamiento Educativo, por concurso, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Que mediante Resolución de fecha 27 de enero de 2003, se aprobó el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación, así como la realización de un gasto máximo de 168.280 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.18.02.421A.640.03 y 04.18.02.421A.640.03, Proyecto de Inversión 94618E02 "Equipos Procesos de la Información" de los Presupuestos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para los años 2003 y 2004.

2º) Que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, consta en el expediente acta calificando la documentación presentada por la empresa licitadora, así como de apertura de la proposición económica.

3º) Que la propuesta de adjudicación en base a los criterios establecidos en la cláusula 10.2 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, y en aplicación de la cláusula 16.5, se determina a favor de la empresa General de Software de Canarias, S.A., por un importe total de 168.280 euros, distribuidos en las anualidades siguientes:

Año 2003: 140.233 euros.

Año 2004: 28.047 euros.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la adjudicación de los contratos por concurso.

Segunda.- Lo previsto en el artículo 1.b) de la Orden de 15 de enero de 1992, en relación a que las Secretarías Generales Técnicas tendrán todas las facultades inherentes a la contratación de los servicios propios de su Centro Directivo.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

1º) Adjudicar el concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, del servicio consistente en el desarrollo de software de aplicación para la Viceconsejería de Educación: Ágave en Intranet, Urgencias, Gestión Administrativa y Académica de los Servicios Centrales y para la Dirección General de Infraestructura Educativa: Equipamiento Educativo, a favor de la empresa General de Software de Canarias, S.A., por importe de ciento sesenta y ocho mil doscientos ochenta (168.280,00) euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

Año 2003: 140.233 euros.

Año 2004: 28.047 euros.

2º) Requerir a la indicada empresa para que en el plazo de quince días naturales contados desde la notificación de la presente, constituyan a disposición de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la garantía definitiva correspondiente al 4% del importe de adjudicación del contrato, y cuyo importe asciende a 6.731,20 euros en la forma prevista en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas.

3º) Requerir a la empresa citada para que en el plazo de treinta días naturales contados desde la notificación de la presente, proceda a la formalización del contrato.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de febrero de 2003.-
La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

1006 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 18 de febrero de 2003, relativa a la adjudicación de una póliza de seguro contra todo riesgo de pérdidas o daños materiales de los bienes de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 130/02.

La Universidad de La Laguna ha resuelto adjudicar la contratación de la póliza de seguro contra todo riesgo de pérdidas o daños materiales de los bienes de la Universidad de La Laguna (expediente nº 130/02) convocado por Resolución del Rectorado de fecha 18 de noviembre de 2002 (B.O.C. nº 166, de 16.12.02), a Winterthur Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros por importe de doscientos trece mil novecientos setenta euros con setenta y cuatro céntimos (213.970,74) euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Laguna, a 18 de febrero de 2003.- El Rector,
José S. Gómez Soliño.

Otros anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

1007 Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de Telde.- Corrección de errores del anuncio de 26 de diciembre de 2002, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios, en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (B.O.C. nº 21, de 31.1.03).

Advertido error en el texto remitido para la publicación del anuncio de fecha 26 de diciembre de 2002, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 21, de 31 de enero de 2003, se procede a su corrección en el sentido siguiente:

En la página 1580, en la denominación del anuncio, donde dice:

“Anuncio de fecha 26 de diciembre de 2002, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto Régimen Anterior.”

Debe decir:

“Anuncio de fecha 26 de diciembre de 2002, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos tributarios en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales e Impuesto de Sucesiones y Donaciones.”

En la página 1583, donde dice:

RÉGIMEN ANTERIOR

• COMPROBACIÓN DE VALORES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
1353/99	42.747.536-N	MARTÍN CORUJO, ANTONIO Y HNOS.	PANAMÁ, 13	35118
9787/99	42.747.536-N	MARTÍN CORUJO, ANTONIO Y HNOS.	PANAMÁ, 13	35118
6336/02	43.754.947-T	CABRERA SANTANA, ANTONIA MARÍA	ALFÉREZ QUINTANA SUÁREZ, 25, 3º	35200
6337/02	43.754.947-T	CABRERA SANTANA, ANTONIA MARÍA	ALFÉREZ QUINTANA SUÁREZ, 25, 3º	35200
6338/02	43.649.787-L	CABRERA SANTANA, ESTRELLA	PROL. ERCILLA, 19	35200
6339/02	43.754.947-T	CABRERA SANTANA, ANTONIA MARÍA	ALFÉREZ QUINTANA SUÁREZ, 25, 3º	35200
6340/02	43.649.787-L	CABRERA SANTANA, ESTRELLA	PROL. ERCILLA, 19	35200
6341/02	43.754.947-T	CABRERA SANTANA, ANTONIA MARÍA	ALFÉREZ QUINTANA SUÁREZ, 25, 3º	35200
7938/02	42.740.114-L	QUINTANA GARCÍA, ROSALÍA	DIEGO DE ALCALÁ, 18	35200

Debe decir:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

• COMPROBACIÓN DE VALORES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
1353/99	42.747.536-N	MARTÍN CORUJO, ANTONIO Y HNOS.	PANAMÁ, 13	35118
9787/99	42.747.536-N	MARTÍN CORUJO, ANTONIO Y HNOS.	PANAMÁ, 13	35118
6336/02	43.754.947-T	CABRERA SANTANA, ANTONIA MARÍA	ALFÉREZ QUINTANA SUÁREZ, 25, 3º	35200
6337/02	43.754.947-T	CABRERA SANTANA, ANTONIA MARÍA	ALFÉREZ QUINTANA SUÁREZ, 25, 3º	35200
6338/02	43.649.787-L	CABRERA SANTANA, ESTRELLA	PROL. ERCILLA, 19	35200
6339/02	43.754.947-T	CABRERA SANTANA, ANTONIA MARÍA	ALFÉREZ QUINTANA SUÁREZ, 25, 3º	35200
6340/02	43.649.787-L	CABRERA SANTANA, ESTRELLA	PROL. ERCILLA, 19	35200
6341/02	43.754.947-T	CABRERA SANTANA, ANTONIA MARÍA	ALFÉREZ QUINTANA SUÁREZ, 25, 3º	35200
7938/02	42.740.114-L	QUINTANA GARCÍA, ROSALÍA	DIEGO DE ALCALÁ, 18	35200

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Administración de Tributos Cedidos de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias sita en la calle Franchy Roca, números 12 y 14, de Las Palmas de Gran Canaria, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales des-

de del día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Telde, a 11 de febrero de 2003.- La Liquidadora, Cristina Casado Portilla.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1008 *Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 19 de febrero de 2003, por el que se hace pública la convocatoria de apertura de listas para cubrir sustituciones del Cuerpo de Maestros.*

Por Resolución de esta Dirección Territorial de fecha 19 de febrero de 2003 se hace pública la convocatoria para la apertura de las listas de sustituciones por las Especialidades de Idioma Extranjero: Francés y Música. Podrán presentar solicitud todas aquellas personas que aspiren a realizar sustituciones por las especialidades reseñadas, en el plazo de 15 hábiles a partir de la publicación del presente anuncio. Dicha Resolución se encuentra expuesta en los tablores de anuncios del registro e información de esta Dirección Territorial y en las Direcciones Insulares de Educación, y asimismo en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de febrero de 2003.-
El Director Territorial, José Zenón Ruano Villalba.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

1009 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 234/02 interpuesto por Dña. Inmaculada Torres Torres, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso nº 234/02 interpuesto por Dña. Inmaculada Torres Torres contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 234/02 interpuesto por Dña. Inmaculada Torres Torres contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal; fue remitido con los contencioso-administrativos números 132/02, 142/02 y 186/02.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el citado recurso para que puedan comparecer en Sala y personarse en los Autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2003.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

1010 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 222/02 interpuesto por Dña. Benedicta Vega Martel y otros, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso nº 222/02 interpuesto por Dña. Benedicta Vega Martel y otros, contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 222/02 interpuesto por Dña. Benedicta Vega Martel y otros, contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal; fue remitido con los contencioso-administrativos números 132/02, 142/02 y 186/02.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el citado recurso para que puedan comparecer en Sala y personarse en los Autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2003.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

1011 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 230/02 interpuesto por Dña. Teodora Antúnez Jiménez, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso nº 230/02 interpuesto por Dña. Teodora Antúnez Jiménez contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 230/02 interpuesto por Dña. Teodora Antúnez Jiménez contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal; fue remitido con los contencioso-administrativos números 132/02, 142/02 y 186/02.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el citado recurso para que puedan comparecer en Sala y personarse en los Autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2003.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

1012 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 220/02 interpuesto por Construcciones Gran Canaria, S.L., y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso nº 220/02 interpuesto por Construcciones Gran Canaria, S.L. contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 220/02 interpuesto por Construcciones Gran Canaria, S.L. contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal; fue remitido con los contencioso-administrativos números 132/02, 142/02 y 186/02.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el citado recurso para que puedan comparecer en Sala y personarse en los Autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2003.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

1013 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 226/02 interpuesto por D. Juan Antonio del Río Bravo de Laguna, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso nº 226/02 interpuesto por D. Juan Antonio del Río Bravo de Laguna contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 226/02 interpuesto por D. Juan Antonio del Río Bravo de Laguna contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal; fue remitido con los contencioso-administrativos números 132/02, 142/02 y 186/02.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el citado recurso para que puedan comparecer en Sala y personarse en los Autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2003.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

1014 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 228/02 interpuesto por D. Melchor Bravo de Laguna Ponte, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso nº 228/02 interpuesto por D. Melchor Bravo de Laguna Ponte contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 228/02 interpuesto por D. Melchor Bravo de Laguna Ponte, contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de for-

ma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal; fue remitido con los contencioso-administrativos números 132/02, 142/02 y 186/02.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el citado recurso para que puedan comparecer en Sala y personarse en los Autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2003.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

1015 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 257/02 interpuesto por Dña. María Dolores Rodríguez Martín, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso nº 257/02 interpuesto por Dña. María Dolores Rodríguez Martín, contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 257/02 interpuesto por Dña. María Dolores Rodríguez Martín, contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal; fue remitido con los contencioso-administrativos números 132/02, 142/02 y 186/02.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el citado recurso para que puedan comparecer en Sala y personarse en los Autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2003.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

1016 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 232/02 interpuesto por D. Manuel Brito Quintana y Dña. Manuela Ojeda Naran, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso nº 232/02 interpuesto por D. Manuel Brito Quintana y Dña. Manuela Ojeda Naran, contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 232/02 interpuesto por D. Manuel Brito Quintana y Dña. Manuela Ojeda Naran, contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal; fue remitido con los contencioso-administrativos números 132/02, 142/02 y 186/02.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el citado recurso para que puedan comparecer en Sala y personarse en los Autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2003.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

1017 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 230/02 interpuesto por Melenara 2000, S.L., y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso nº 230/02 interpuesto por Melenara, 2000, S.L. contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 230/02 interpuesto por Melenara, 2000, S.L. contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal; fue remitido con los contencioso-administrativos números 132/02, 142/02 y 186/02.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el citado recurso para que puedan comparecer en Sala y personarse en los Autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2003.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

1018 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 353/02 interpuesto por D. David Bordón Perdomo, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso nº 353/02 interpuesto por D. David Bordón Perdomo contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 353/02 interpuesto por D. David Bordón Perdomo contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal; fue remitido con los contencioso-administrativos números 132/02, 142/02 y 186/02.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el citado recurso para que puedan comparecer en Sala y personarse en los Autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2003.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

1019 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 217/02 interpuesto por Dña. Inmaculada Macario Sánchez, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso nº 217/02 interpuesto por Dña. Inmaculada Macario Sánchez, contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 217/02 interpuesto por Dña. Inmaculada Macario Sánchez, contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal; fue remitido con los contencioso-administrativos números 132/02, 142/02 y 186/02.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el citado recurso para que puedan comparecer en Sala y personarse en los Autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2003.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

1020 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 405/02 interpuesto por D. Francisco Ramírez Calixto, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso nº 405/02 interpuesto por D. Francisco Ramírez Calixto contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 405/02 interpuesto por D. Francisco Ramírez Calixto, contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal; fue remitido con los conten-

cioso-administrativos números 132/02, 142/02 y 186/02.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el citado recurso para que puedan comparecer en Sala y personarse en los Autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2003.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

Consejería de Sanidad y Consumo

1021 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003, relativa al trámite de audiencia e información pública del Proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de tatuaje y piercing.*

Se ha elaborado el Proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de tatuaje y piercing.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.1.c) de la Ley 29/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno (B.O.E. de 28 de noviembre), elaborado el texto de una disposición que afecte a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, se les dará audiencia durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que los agrupe o los represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Así mismo se señala en dicho artículo que la decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a los ciudadanos afectados será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia a tal efecto esta Secretaría General considera conveniente que el referido trámite de audiencia se lleve a cabo dando traslado por correo certificado, del referido texto, a los interesados, con la finalidad de facilitarles la evacuación del trámite conferido en el plazo que se concede mediante el presente Acuerdo.

Por otra parte, es aconsejable, además, someter el referido proyecto normativo a información pública dado que la naturaleza de la norma que se tramita hace que resulte difícil identificar a priori todos los colectivos o particulares que en su caso pueden resultar afectados por dicha disposición.

Por lo expuesto,

ACUERDO:

Primero.- Proceder al trámite de audiencia e información pública del Proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de tatuaje y piercing, a cuyo efecto se dará traslado por correo certificado del texto y de la memoria a los interesados concediéndoseles un plazo de quince días hábiles a partir de su recepción para formular las consideraciones que estimen oportunas.

Segundo.- Someter a información pública por un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, el Proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de tatuaje y piercing, a cuyo efecto quedará de manifiesto en cada una de las Áreas de Salud del Servicio Canario de la Salud.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de febrero de 2003.- La Secretaria General, María del Carmen González Casanova.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1022 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 11 de febrero de 2003, relativo a depósito de documentación sobre la constitución de la Asociación Canaria de Peritos Judiciales Inmobiliarios.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y en el artº. 4 de la Ley Orgánica 11/1985 y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95), se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación sindical que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación Canaria de Peritos Judiciales Inmobiliarios.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: calle Bethencourt Alfonso, 20, 2º A, Santa Cruz de Tenerife.

ÁMBITO FUNCIONAL: pueden ser miembros de esta asociación quienes ostenten los diplomas de Peritos Judiciales Inmobiliarios, y sus conocimientos y profesionalidad en materia inmobiliaria, a juicio de la Junta Directiva, al reunir tales condiciones.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Francisco Sáez Martín, D. Miguel Ángel Sáez Pardo, D. Vicente Cabrera Espinosa y D. Alberto Bóveda González.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días, a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de febrero de 2003.- El Director General de Trabajo, Antonio Lorenzo Tejera.

1023 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 11 de febrero de 2003, relativo a depósito de documentación sobre la constitución del Sindicato de Trabajadores de Canarias Espectáculos, S.A. y Archipiélago Producciones, S.A. (S.I.C.E.Y.A.P.).*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y en el artº. 4 de la Ley Orgánica 11/1985 y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95), se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación sindical que se detalla:

DENOMINACIÓN: Sindicato de Trabajadores de Canarias Espectáculos, S.A. y Archipiélago Producciones, S.A. (S.I.C.E.Y.A.P.).
ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: calle 6 B Derecha, s/n, Polígono Industrial de Arinaga-Agüimes, Las Palmas de Gran Canaria.

ÁMBITO FUNCIONAL: el ámbito de este sindicato será representativo de los trabajadores de Canarias Espectáculos, S.A. y Archipiélago Producciones, S.A. en la Comunidad Autónoma Canaria.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. José Fco. Caballero Bordón, D. Julio Caballero Bordón, D. Epifanio Caballero Bordón y D. Juan Caballero Bordón.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días, a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de febrero de 2003.- El Director General de Trabajo, Antonio Lorenzo Tejera.

1024 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 11 de febrero de 2003, relativo a depósito de documentación sobre la modificación de la Confederación Intersindical Canaria.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95), se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la modificación de la confederación sindical que se detalla:

DENOMINACIÓN: Confederación Intersindical Canaria.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: calle Méndez Núñez, 84, 6º.

ÁMBITO PROFESIONAL: el ámbito de actuación será el Archipiélago Canario. Asimismo podrá realizar su actividad en otros ámbitos, cuando los intereses de los trabajadores así lo demanden.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Onésimo San Juan Arrocha, D. Juan A. Navarro Herrera, D. Miguel A. Navarro Herrera, D. José Navarro Santana, Dña. María del Carmen Medina Reyes, D. Carlos J. Romero García y D. Javier Díaz García.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de febrero de 2003.- El Director General de Trabajo, Antonio Lorenzo Tejera.

Administración Local

Cabildo Insular de El Hierro

1025 *ANUNCIO de 17 de febrero de 2003, sobre notificación de Resolución en materia de infracciones administrativas de transportes.*

Providencia de fecha 17 de febrero de 2003 del Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, recaída en el expediente sancionador de transportes que se relaciona, sobre notificación de Resolución en materia de infracciones administrativas de transportes.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesado intentada y no practicada,

D I S P O N G O:

Notificar a la denunciada que se cita, los cargos especificados en el expediente que le ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

La competencia para la resolución del procedimiento viene atribuida a la Presidencia en virtud del artº. 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con el Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94), de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable y artº. 36.e) y 44 en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Se ha nombrado Instructor del expediente sancionador a Dña. Concepción Barrera González y sustituto de ésta para el caso de ausencia o enfermedad a Dña. Carmen Dolores Noda Herrera, que podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, y en el artº. 13, apartado 2º del Reglamento del Procedimiento Sancionador en relación con lo dispuesto en el artº. 16.1 del mismo Reglamento, el interesado dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones, la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos que le atribuyen los artículos 18 y 19 del citado texto normativo. Asimismo, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, se informa que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento será de seis meses a partir de la recepción de la presente Resolución, salvo que dicho plazo se suspenda por concurrir alguno de los supuestos previstos en el artº. 42.5 de la citada Ley.

De conformidad con el artº. 8 del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, los expedientados podrán reconocer su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá la sanción que se señala. En la sanción pecuniaria, el pago voluntario antes de la resolución podrá dar lugar a la terminación del procedimiento. De optar por el pago, deberá realizarlo en la cuenta corriente restringida de recaudación de que es titular el Cabildo Insular de El Hierro, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, nº 0182/6544/52/0201504553, haciendo constar en el documento de ingreso: número de expediente sancionador de transportes TF/070001/O/2003 y presentando copia justificativa del ingreso en el Servicio de Transferencias de este Cabildo, bien personalmente o por correo.

TITULAR: Dña. Margarita García Lorenzo; Nº EXPTE.: TF/070001/O/2003; POBLACIÓN: Arona (Tenerife); MATRÍCULA: TF-2772-BM; INFRACCIÓN: artículos 103 141.b), en relación con el artº. 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio; artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) del Real Decreto 1.211/1990, modificado por Real Decreto 1.830/1999, de 3 de diciembre; CUANTÍA: 150 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización administrativa de transporte (vehículo ligero).

Valverde, a 17 de febrero de 2003.- El Presidente, Tomás Padrón Hernández.

Ayuntamiento de La Guancha (Tenerife)

1026 ANUNCIO de 20 de febrero de 2003, relativo a las bases y convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Policía Local.

En virtud del Decreto nº 74, de fecha 19 de febrero de 2003, dictado por la Alcaldía-Presidencia, se hace pública la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local, perteneciente a la Escala Ejecutiva del Cuerpo de la Policía Local.

Las bases que regirán el procedimiento de selección se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

La Guancha, a 20 de febrero de 2003.- La Alcaldesa-Presidenta, María Elena Luis Domínguez.

Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

1027 ANUNCIO de 23 de enero de 2003, relativo a las bases y programa que han de regir la convocatoria pública para la provisión en régimen de derecho laboral fijo, por el sistema de concurso, de una plaza de Trabajador/a Social vacante en la plantilla del personal laboral.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 155, de fecha 27 de diciembre de 2002, aparece publicada la rectificación del error que padece la base segunda, referente a las condiciones necesarias de los aspirantes para tomar parte en el procedimiento de selección para proveer, por el sistema de concurso, una plaza de Trabajador/a Social, en régimen de derecho laboral fijo. Las bases publicadas en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife nº 33, de fecha 18 de marzo de 2002, se modifican del modo que sigue:

“1. Segunda.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

a) Ser español/a o miembro de la Unión Europea, cónyuge de español o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en

el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores así como a los trabajadores residentes en España.”

Se abre un nuevo plazo de presentación de instancias, por el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la modificación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Santa Cruz de La Palma, a 23 de enero de 2003.- El Alcalde, Carlos J. Cabrera Matos.

Otras Administraciones

Juzgado de lo Social nº 3 de Palma de Mallorca

1028 EDICTO de 30 de enero de 2003, relativo al procedimiento demanda 128/2002.

Dña. Begoña Fernández Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 3 de Palma de Mallorca.

HAGO SABER: que en el procedimiento demanda 128/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Globalia Hoteles & Resorts, S.L. contra la empresa Yolanda González Hernández, sobre ordinario, recayó resolución que es del tenor literal siguiente:

Por la presente, en virtud de lo acordado en la resolución cuya copia literal se acompaña a la presente, seguida a instancia de Globalia Hoteles & Resorts, S.L. contra Yolanda González Hernández se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día trece de mayo de dos mil tres y a la hora de las 9,20 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Travessa d'en Ballester, s/n, para celebrar acto de conciliación y juicio, y al mismo día seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresado, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte. Cítese al demandado para prestar confesión judicial, aperci-

biéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Si el actor intentase asistir al juicio dirigido por Letrado o representado por Procurador o Graduado Social, lo hará constar necesariamente en la demanda; así mismo el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Tribunal, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a recibir la citación para juicio. Para que, puesto en conocimiento del actor, pueda solicitar en otro plazo igual designación de

Abogado en el turno de oficio, sin que por este motivo se detenga el curso del expediente (artº. 10 de la L.P.L.).

Y para que sirva de citación a Ud., expido y firmo la presente en Palma de Mallorca, en la fecha indicada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yolanda González Hernández, Palma de Mallorca, a treinta de enero de dos mil tres, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.- El Secretario Judicial.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.